



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 002-2008/MPH-CZ

Caraz, 04 de Enero de 2008.

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 001, de fecha 03 de Enero de 2008; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

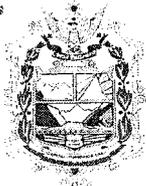
Que, mediante Informe N° 03-2008-MPH-Proc, el Procurador Público Municipal, refiere que ha tomado conocimiento que dos miembros del Serenazgo, el día 31 de diciembre de 2007, fueron atacados y lesionados dentro del local de la Policía Nacional, por lo que solicita al Colegiado, autorización para que formule denuncia penal contra las personas de Magno Ibarra Giraldo, Cristian y Jhonatan Ibarra Melgarejo, Huber Edson Pariachi Huamán y otros por identificar, por los delitos de violencia y resistencia a la autoridad, contra la vida el cuerpo y la salud – Lesiones, en agravio de los miembros de Serenazgo de la Municipalidad, señores Edmundo Hugo Félix Ramos y Enrique De La Cruz Gonzáles;

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 23) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal, autorizar al Procurador Público Municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes;

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Procurador Público Municipal, para que formule denuncia penal contra las personas de Magno Ibarra Giraldo, Cristian y Jhonatan Ibarra Melgarejo, Huber Edson Pariachi Huamán y otros por identificar, por los delitos de Violencia y Resistencia a la Autoridad, contra la Vida el Cuerpo y la Salud – Lesiones, en agravio de los miembros de Serenazgo de la Municipalidad, señores Edmundo Hugo Félix Ramos y Enrique De La Cruz Gonzáles, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Procurador Público, de cuenta al Concejo Municipal de las acciones realizadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL

